



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 076 /2017-MPL.

Povial Transp.

Lambayeque, 21 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento de fecha 29 de septiembre de 2016, con registro N° 14199/2016 presentado por el Señor José Elmer Castro Zeña, Presidente de la JASS Demetrio Acosta Chuez del Asentamiento Humano Demetrio Acosta Chuez, solicitó el apoyo de una electrobomba de suficiente capacidad para realizar bombeo en el pozo del Sector Demetrio Acosta Chuez; toda vez, que con el sistema que cuentan para bombeo se encuentra malograda que impide el bombeo normal a las casas, ya que su capacidad de fuerza es baja, siendo beneficiarias 100 familias aproximadamente. Por ello, mediante Informe N° 145-2016/MPL-GIU-SGO-RMF de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por el Inspector de Obra, Ing. Rafael Mio Failoc, comunicó que de realizada la inspección, se observa la existencia de un reservorio anillado de donde se abastece al tanque elevado de concreto con capacidad de 15.00 m³; no obstante, la nueva electrobomba sería de una potencia mayor; es decir, de 1.5 HP, lo cual mejoraría el abastecimiento de agua para la población de una formas más continua.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, mediante proveído N° 5438/2016-MPL-GIU de fecha 20 de diciembre de 2016, traslado la documentación sustentatoria para la adquisición del electrobomba; por lo que, adjunta la solicitud de pedido N°002604, para continuar con sus trámites respectivos. Precisamente, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 67/2017-MPL-SGL procedió a efectuar la indagación de mercado resultando un total de S/3,500.00 Soles remitiendo el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para su autorización. Precisamente, la Subgerencia la Presupuesto a solicitud de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00561-2017 por un monto total S/. 3,500.00 Soles. Por lo que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0304/2017-GAyF de fecha 31 de mayo de 2017, comunicó a la superioridad que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal la entidad puede apoyar con el monto de S/. 3,500.00 Soles de conformidad a la certificación de crédito emitido por la gerencia competente; motivo por el cual, se debe derivar a la oficina de Secretaria General a fin de que se tome en agenda del Pleno del Concejo, a fin de que sea aprobado y se emita el acuerdo respectivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 264-2017/MPL-GAJ de fecha 13 de junio de 2017, manifestó que habiendo analizado la solicitud del administrado y de acuerdo a lo estipulado en los artículo 9° inciso 20 y 25, artículo 64° y artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por cuanto, se debe remitir el expediente para ser evaluado por el Concejo Municipal, para determinar si aprueban el apoyo de una electrobomba sumergible de 2" de Capacidad de 1.5 HP para corriente monofásica, a favor del señor José Elmer Castro Zeña, Presidente de la JAS Demetrio Acosta Chuez del AA.HH Demetrio Acosta Chuez, teniendo en cuenta que el expediente cuenta con informes favorables.

RECIBIDO 06 JUL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Cisneros Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Negrosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N° 076 /2017-MPL

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 20) y 25), 11°, 17°, 39°, 41°, 64° y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, efectuada mediante documento de fecha 29 de septiembre de 2016, con registro N° 14199/2016 presentado por el Señor José Elmer Castro Zeña, Presidente de la JASS Demetrio Acosta Chuez del Asentamiento Humano Demetrio Acosta Chuez, para la adquisición de una electrobomba sumergible de 2" de Capacidad de 1.5 HP para corriente monofásica, por la suma de S/. 3,500.00 Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00561-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Chasmiro Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Meciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Contabilidad
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 06 JUL 2017